DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/3151/2018 BITÁCORA: 21/G1-0620/06/18

Puebla, Puebla, 11 de Julio de 2018

COMISARIADO EJIDAL EJIDO TEMEXTLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1913/12 de fecha 04 de Junio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO TEMEXTLA (POLÍGONO 1/2), Cuyoaco, P-21-044-TEM-001/12,	50	290	339	20058400	20058449
madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 341.626 Metros cúbicos					
EJIDO TEMEXTLA (POLÍGONO 1/2), Cuyoaco, P-21-044-TEM-001/12,	27	340	366	20058450	20058476
Leña, Pinus sp., (Pino), 81.990 Metros cúbicos					
EJIDO TEMEXTLA (POLÍGONO 1/2), Cuyoaco, P-21-044-TEM-001/12,	35	367	401	20058477	20058511
Leña, Quercus sp., (Encino), 98.812 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E

CRETARIA DE MEDIO AMBIEN

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

eferencia: 0686 AN. 5/6 EXP. 42/12 P

Li.DMM/LiMCMP/IiLSC/ye

